



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **467** -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

06 DIC 2012

VISTOS: El Memorando N° 3265-2012/GRP-410000, de fecha 13 de noviembre de 2012; el Informe N° 022-2012/GRP-440310-LAER, de fecha 30 de noviembre de 2012; el Informe N° 3441-2012/GRP-440310, de fecha 03 de diciembre de 2012; el Informe N° 1705-2012/GRP-440300, de fecha 03 de diciembre de 2012; el Informe N° 042-2012/GRP-440320-MIOZ de fecha 05 de diciembre de 2012 e Informe N° 1321-2012/GRP-440320 de fecha 05 de noviembre de 2012, relacionados a la aprobación de los Términos de Referencia de la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"DEFENSA RIBEREÑA RIO PIURA MARGEN IZQUIERDA – SECTOR TERELA" CODIGO SNIP N° 142821**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 3265-2012/GRP-410000, de fecha 13 de noviembre de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la cobertura presupuestaria en sus respectivas secuencias funcionales programáticas, ello al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y el artículo 10° de la Ley N° 29812 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, con Informe N° 022-2012/GRP-440310-LAER, de fecha 30 de noviembre de 2012, el asistente de Obras, Ing. Luis Estrada Ruidias se dirige a la Dirección de Obras a fin de entregar los Términos de Referencia para la Contratación de Consultoría del Servicio de Supervisión de la Obra: **"DEFENSA RIBEREÑA RIO PIURA MARGEN IZQUIERDA – SECTOR TERELA" CODIGO SNIP N° 142821**, bajo la Modalidad Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación a Precios Unitarios, en un total de 22 folios, para los trámites correspondientes.

Que, con Informe N° 3441-2012/GRP-440310, de fecha 03 de diciembre de 2012, la Dirección de Obras se dirige a la Dirección de Construcción a fin de que éste tome conocimiento de los Términos de Referencia mencionados y solicite su aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 1705-2012/GRP-440300, de fecha 03 de diciembre de 2012, el Director General de Construcción se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de hacer llegar los Términos de Referencia mencionados en el rubro del asunto, por el monto de S/. 36,200.00 Nuevos Soles, solicitando se deriven los actuados a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para la emisión del acto resolutorio correspondiente, siendo que con proveído de fecha 04 de diciembre de 2012 la Gerencia Regional de Infraestructura deriva los actuados a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para los fines de ley.

Que, de acuerdo a los documentos mencionados up supra se pretende la aprobación de los Términos de Referencia de la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra **"DEFENSA RIBEREÑA RIO PIURA MARGEN IZQUIERDA – SECTOR TERELA" CODIGO SNIP N° 142821**, por un monto de treinta y seis mil doscientos con 00/100 nuevos soles (S/. 36,200.00); en ese sentido queda establecido que el área usuaria ha definido con precisión el objeto del servicio;

Que, sobre el particular, se debe tener en consideración que el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece *"El área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el Artículo*





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 467 -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

06 DIC 2012

13 de la Ley (...). Para el caso objeto de análisis, dicha información debe estar contenida en los Términos de Referencia, los cuales son definidos como la "Descripción, elaborada por la Entidad, de las características técnicas y de las condiciones en que se ejecutará la prestación de servicios y de consultoría";

Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe "Al plantear su requerimiento, el área usuaria deberá describir el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad y calidad, indicando la finalidad pública para la que debe ser contratado". En el caso de autos se aprecia que el requerimiento se produce en razón de ser necesario velar e inspeccionar el correcto cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas del proceso constructivo para la ejecución de la Obra: **"DEFENSA RIBEREÑA RIO PIURA MARGEN IZQUIERDA – SECTOR TERELA"**, toda vez que la misma ha sido considerada como prioritaria para el desarrollo de la población beneficiaria;

Que, mediante Informe N° 042-2012/GRP-440320-MIOZ de fecha 05 de diciembre de 2012, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que de la revisión del expediente se advierte que éste cuenta con la información necesaria para la aprobación de los Términos de Referencia; por ende, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 12° y 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 modificada por la Ley N° 29873, y los artículos 11° y 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, se debe expedir el acto administrativo que apruebe los Términos de Referencia de la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"DEFENSA RIBEREÑA RIO PIURA MARGEN IZQUIERDA – SECTOR TERELA" CODIGO SNIP N° 142821**, por un valor referencial de treinta y seis mil doscientos con 00/100 nuevos soles (S/. 36,200.00), incluidos los impuestos de ley, con precios vigentes al mes de setiembre de 2012, con un plazo de prestación de noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Contrata) - sistema a Precios Unitarios;

Que, mediante Informe N° 1321-2012/GRP-440320 de fecha 05 de diciembre de 2012, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura con la finalidad que proceda a la aprobación de los Términos de Referencia de la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"DEFENSA RIBEREÑA RIO PIURA MARGEN IZQUIERDA – SECTOR TERELA" CODIGO SNIP N° 142821**, adjuntado el proyecto de Resolución;

De conformidad con las visaciones de Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación; Dirección de Obras y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 18 de





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

467

-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

06 DIC 2012

setiembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Términos de Referencia de la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "DEFENSA RIBEREÑA RIO PIURA MARGEN IZQUIERDA – SECTOR TERELA" CODIGO SNIP N° 142821, elaborados, revisados y visados por la Dirección de Obras.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Valor Referencial para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "DEFENSA RIBEREÑA RIO PIURA MARGEN IZQUIERDA – SECTOR TERELA", por un monto ascendente a treinta y seis mil doscientos con 00/100 nuevos soles (S/. 36,200.00), incluidos los impuestos de ley, con precios vigentes al mes de setiembre de 2012, con un plazo de prestación de Noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Contrata) - sistema a Precios Unitarios.

ARTÍCULO TERCERO: El egreso que origine el presente compromiso será con cargo a la siguiente estructura programática y Compromiso de Disponibilidad de Recursos:

Fuente de Financiamiento	:	1	Recursos Ordinarios
Rubro	:	00	Recursos Ordinarios
Secuencia Funcional	:	0595	01424 – Supervisión de Obras
Programa	:	0068	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.
Proyecto	:	2134928	Defensa Ribereña Rio Piura Margen Izquierda - Sector Terela.
Acción de Inversión	:	60000002	Supervisión y Liquidación de Obras.
Función	:	05	Orden Público y Seguridad.
División Funcional	:	016	Gestión de Riesgos y Emergencias.
Grupo Funcional	:	0035	Prevención de Desastres.
Meta	:	00001	
Tipo de Transacción	:	2.6	Adquisición de Activos No Financieros
PIM Autorizado	:	S/.	65, 380.00 Nuevos Soles

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación realizar todos los actos administrativos con el objeto de iniciar el Proceso de Selección respectivo para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra "DEFENSA RIBEREÑA RIO PIURA MARGEN IZQUIERDA – SECTOR TERELA" CODIGO SNIP N° 142821.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección General de Construcción, Oficina Regional de Administración, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

